ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- Da Cecilia Josefa Martín Villegas
- D. José Nicolás Medina Robles
- D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
- D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste, pero se excusa D^a M^a Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DECRETOS DE AVOCACIÓN

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación de lo que los asistentes se dan por enterados:

Decreto núm. 1493/17, de catorce de diciembre de dos mil diecisiete por el que se avoca la competencia relativa al reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000 € para reconocer la obligación por importe de 3.630 € con núm. de documento A2017/1929.

3°.- AYUDAS SOCIALES

3.1. AYUDA ECONÓMICO FAMILIAR

De D./Da AAEHSA con NIE 54462047W que solicita una ayuda económico familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 332,00 € lo que hace un total de 996,00 €

3.2. AYUDA COMPLEMENTARIA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

De D./Dª FRS con DNI 46665925Y que solicita una ayuda complementaria al servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 195,00 € de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 81,90 € y la Excma. Diputación Provincial 113,1 €

4°.- PROPUESTA PARA APROBAR LA ADQUISICIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 598 DE TITULARIDAD PRIVADA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, en relación con el expediente de referencia y resultando:

El 26 de octubre de 2017 se elaboró la memoria justificativa para adquirir un edificio en la Calle Velazquez de Berja, que pertenece a la familia Oliveros, concretamente a D. Francisco Oliveros Gil de Avalle con la finalidad de destinarlo a la celebración de actividades culturales. El interés por este edificio está fundamentado en su valor histórico evidenciado en el informe emitido por el Director del Centro Virgitano de Estudios Históricos de fecha 25 de octubre de 2017. Concretamente, este edificio albergará un museo.

Como consecuencia de lo anterior el Sr. Alcalde el mismo día dicta providencia para incoar el procedimiento de adquisición solicitando la emisión de informes técnicos, jurídicos y económicos necesarios.

El 7 de noviembre de 2017 se emite informe técnico según el cual la valoración del bien asciende a 283.208,80 € En él se identifica el inmueble en cuestión con los siguientes datos:

Cabida: Se ignora su extensión superficial.

Titular: D. Francisco Oliveros Gil de Avalle.

Número de finca registral: 598

Linderos:

Derecha: Calle de Pago. Izquierda: Con una huerta.

Espalda: Con la misma huerta y con calle de del Cerrillo de Pago.

Referencia catastral: 4279213WF0747N0001AO

Superficie catastral: Vivienda 28 m2

Vivienda 519 m2 Parcela 867 m2

Se omite la licitación ya que en tal supuesto no hay posibilidad de promover la concurrencia si se quiere conseguir el fin perseguido, procediéndose a la adquisición directa de los terrenos de que se trata.

En la tramitación del expediente se han emitido los siguientes informes: de Secretaría y de intervención de fecha 13 de noviembre de 2017 y 17 de noviembre de 2017, respectivamente.

Se ha puesto de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al interesado mediante notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2017, recibida por el interesado el 29 de noviembre.

Por parte del propietario se ha presentado toda la documentación a que hace referencia la cláusula cuarta del pliego, obrando en el expediente, así como su conformidad a la oferta de adquisición del inmueble.

En consecuencia con lo anterior y a los efectos de efectuar la adquisición planteada en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el Decreto nº 0744/15 de 16 de junio de 2015 la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Adquirir a D. Francisco Oliveros Gil de Avalle con DNI 00848059A la finca registral 598 descrita en los antecedentes de este acuerdo por importe de 200.000 €, los cuales se pagarán en tres anualidades:

2017: 30.000,00 €2018: 100.000,00 €2019: 70.000,00 €

Segundo: Autorizar y reconocer un gasto de 30.000,00 €con cargo a la partida 920.620.00 del vigente presupuesto.

Tercero: El contrato se elevará a escritura pública y será el Alcalde quien en uso de las facultades que le otorga el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local represente al Ayuntamiento de Berja en dicho acto.

Cuarto: Notificar este acuerdo al interesado citándole para la firma del contrato el día 29 de diciembre de 2017.

Quinto: Comunicar este acuerdo a la intervención municipal a los efectos contables oportunos.

5°.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, en relación con el expediente OM/012/17 y resultando:

Se ha redactado por los servicios técnicos municipales la memoria valorada para la colocación de césped artificial en parterres existentes en Avenida José Barrionuevo Peña, Calle Murcia, salidas circunvalación, Alcaudique y Humilladero.

Se ha emitido informe técnico el 21 de diciembre de 2017, no se ha emitido informe de Secretaría.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, según el cual la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Zona Verde.
- Finalidad: Colocación de césped.
- Situación de las obras: Avenida José Barrionuevo Peña, Calle Murcia, salidas circunvalación, Alcaudique y Humilladero.
- Presupuesto: 18.051,43 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: Arquitectos técnicos municipales.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 121.1 y DA 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 744/2015, de 16 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la memoria valorada para la colocación de césped artificial en parterres existentes en Avenida José Barrionuevo Peña, Calle Murcia, salidas circunvalación, Alcaudique y Humilladero.

Segundo: Dar traslado al servicio municipal de urbanismo y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

6°.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

No obstante el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, ésta, por unanimidad de los cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320170001554	20.000€
IGNACIO SÁNCHEZ ROBLES	320170002444	2.000€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7°.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Vista la justificación que presenta D^a. Ana Belén Escobosa Villegas, con DNI nº 78034699T, actuando en representación de la Mayordomía de la barriada de Benejí, del mandamiento de pago nº 220170004720, de fecha 16 de agosto de 2017, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 1049/17 de fecha 9 de agosto de 2017 y por importe de mil doscientos euros (1.200 €), para atender los gastos de celebración de sus fiestas patronales, año 2017.

Resultando que presenta facturas como justificantes de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8°.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

		Fecha		
Nº Entrada	Nº Documento	Documento	Importe total	Emisor
F/2017/1259	S1 467855	17/08/2017	3.569,50 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES
				MARTINEZ, S.L.
F/2017/1260	S1 467856	17/08/2017	3.569,50 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES
				MARTINEZ, S.L.
F/2017/1261	S1 952896	17/08/2017	3.569,50 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES
				MARTINEZ, S.L.
F/2017/1262	S1 952895	17/08/2017	1.532,10 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES

				MARTINEZ, S.L.
F/2017/1263	S1 952894	17/08/2017	3.569,50 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES
				MARTINEZ, S.L.
F/2017/1265	S1 952893	17/08/2017	3.569,50 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES
				MARTINEZ, S.L.
F/2017/1775	FC+ FC1217-	01/12/2017	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.
	0002			
F/2017/1847	ES17 29	11/12/2017	37.610,53 €	VIALTERRA
				INFRAESTRUCTURAS S A
F/2017/1871	Emit- 17057	05/12/2017	7.117,22 €	GRANAL SPORT ANDALUCIA S L
F/2017/1872	172863	12/12/2017	3.222,22 €	FIDEL JIMENEZ CABET S L
F/2017/1961	Emit- 17008	18/12/2017	3.064,93 €	EQUIPAVERO S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA